

INFORME SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Expediente N.º 09/2024.

	ÍNDICE DE DOCUMENTOS							
DC	DCUMENTO	PÁGINAS						
<u>1</u>	INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS	2						
2	RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Y GERENCIA	2						



Expediente N.º: 09/2024.

Informe de los Servicios Técnicos.

Procedimiento: Sobre la no división en lotes del objeto del contrato.

Asunto: CONTRATO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES NUEVOS DE CARGA LATERAL PARA LA CIUDAD DE JACA (HUESCA), A TRAVÉS DE UN ARRENDAMIENTO (RENTING), Y CON POSIBILIDAD DE OPCIÓN DE COMPRA A SU FINALIZACIÓN.

Fecha: 26/07/2024.

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: Director Jurídico y de Contratación de Gestión de

Residuos Huesca, S.A.U. (GRHUSA)

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

En relación con el expediente de CONTRATO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES NUEVOS DE CARGA LATERAL PARA LA CIUDAD DE JACA (HUESCA), A TRAVÉS DE UN ARRENDAMIENTO (RENTING), Y CON POSIBILIDAD DE OPCIÓN DE COMPRA A SU FINALIZACIÓN, y cuyas características son:

Tipo de contrato: Contrato de Suministro.						
Objeto del contrato: Este Contrato tiene por objeto, el Suministro de Contenedores nuevos de Carga Lateral para la ciudad de Jaca (Huesca), a través de un arrendamiento (Renting), y con posibilidad de opción de compra a su finalización.						
Procedimiento de contratación: Abierto.	Tipo de Tramitación: Ordinaria.					
CPV: 44613800 Contenedores para residuos. 34928480 Contenedores y cubos de residuos y basuras.						
alor estimado del contrato: 192.000,00 € (Ciento noventa y dos mil Euros), IVA no incluido.						
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 192.000,00 € (Ciento noventa y dos mil Euros).	IVA 21%:40.320,00 € (Cuarenta mil trescientos veinte Euros).					
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 232.320,00 € (Doscientos treinta y dos mil crescientos veinte Euros).						
Duración de la ejecución: 60 (Sesenta) meses desde la formalización.						
Plazo de entrega: en 8 (Ocho) semanas naturales, desde la formalización del contrato, considerando el mes de agosto inhábil.						

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:
 - Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.
- b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

FDO. D. ÁNGEL DAVID ZAMORA ACÍN DIRECTOR JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN



Expediente N.º: 09/20234

Procedimiento: Sobre la no división en lotes del objeto del contrato

Asunto: CONTRATO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES NUEVOS DE CARGA LATERAL PARA LA CIUDAD DE JACA (HUESCA), A TRAVÉS DE UN ARRENDAMIENTO (RENTING), Y CON POSIBILIDAD DE OPCIÓN DE COMPRA A SU FINALIZACIÓN.

Interesado: GESTIÓN DE RESIDUOS HUESCA S.A.U.

Fecha de iniciación: 26/07/2024.

Documento firmado por: El Presidente del Consejo de Administración y la

Gerente de Gestión de Residuos Huesca S.A.U. (GRHUSA).

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Y GERENCIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento					Fecha/N.º	Observaciones	
Informe GRHUSA.		los	Servicios	Técnicos	de	26/07/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

•	,				
Tipo de contrato: Contrato de Suministro.					
Objeto del contrato: Este Contrato tiene por objeto, el Suministro de Contenedores nuevos le Carga Lateral para la ciudad de Jaca (Huesca), a través de un arrendamiento (Renting), y on posibilidad de opción de compra a su finalización.					
Procedimiento de contratación: Abierto.	Tipo de Tramitación: Ordinaria.				
CPV: 44613800 Contenedores para residuos. 34928480 Contenedores y cubos de residuos y basuras.					
Valor estimado del contrato: 192.000,00 € (Ciento novent	r estimado del contrato: 192.000,00 € (Ciento noventa y dos mil Euros), IVA no incluido.				
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 192.000,00 € (Ciento noventa y dos mil Euros).	IVA 21%:40.320,00 € (Cuarenta mil trescientos veinte Euros).				
resupuesto base de licitación IVA incluido: 232.320,00 € (Doscientos treinta y dos mil rescientos veinte Euros). uración de la ejecución: 60 (Sesenta) meses desde la formalización.					

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Técnicos *de GRHUSA*, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014



RESUELVO

PRIMERO. No dividir en lotes el objeto del contrato, visto el informe de los Servicios Técnicos de GRHUSA.

En Huesca, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE LA GERENTE

Fdo. D. José Miguel Veintimilla Martínez Fdo. D.ª Teresa Viu Callizo